

Pagos, contenida en memorándum SP-2212/2022 del 22 de agosto de 2022, recomienda a este Directorio mantener en treinta y cinco millones de lempiras (L35,000,000.00) el monto del capital mínimo requerido a los administradores de los sistemas de pago existentes, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 de la Resolución No.432-11/2018 antes referida, y para nuevos administradores conservar el monto de capital mínimo de treinta millones de lempiras (L30,000,000.00) estipulado en la Ley de Sistema de Pagos y Liquidación de Valores.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 16 y 54 de la Ley del Banco Central de Honduras; 1, 4, 19, 20, numeral 6, 28 y 29 de la Ley de Sistemas de Pago y Liquidación de Valores y 5, 6 y 7 del Reglamento de Sistemas de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago (SCTEP),

RESUELVE:

- I. Mantener en treinta y cinco millones de lempiras (L35,000,000.00) el monto del capital mínimo requerido a los administradores de los sistemas de pago existentes.
- II. Establecer en treinta millones de lempiras (L30,000,000.00) el monto del capital mínimo requerido para nuevos administradores de sistemas de pago.
- III. Derogar la Resolución No.432-11/2018, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 1 de noviembre de 2018.
- IV. Comunicar esta resolución al Centro de Procesamiento Interbancario, S.A. (Ceproban) y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.
- V. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN
Secretario del Directorio

6 S. 2022.



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA OPTAR AL CARGO DE AUDITOR INTERNO A LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF). La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), COMUNICA:

A los interesados(as) en participar en el proceso de selección de: Auditor(a) Interno de la DINAF, para postularse al cargo deberán cumplir con los requerimientos siguientes:

A) REQUISITOS MINIMOS:

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad.
- 2) Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro título profesional universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado.
- 3) Tener experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa, principalmente en aspectos de previsión, seguros y financieros.
- 4) Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral.
- 5) Facilidad de comunicación verbal y de redacción ejecutiva de informes.

B) REQUISITOS ESPECIALES:

- 1) Tener experiencia y conocimientos de la administración pública hondureña, como mínimo auditorías a cinco entidades públicas.
- 2) Conocimientos en auditorías de gestión y evaluación de riesgos en base a la metodología COSO.
- 3) Preferiblemente haber laborado como mínimo cinco (5) años en firmas auditoras clasificadas en categoría A, en cargos de supervisor de auditoría o un nivel superior.
- 4) Conocimientos en evaluación y monitoreo de inversiones, proyectos y presupuestos.
- 5) Amplios conocimientos en el manejo de Sistemas Informáticos afines a la naturaleza de su trabajo y en Microsoft Office.
- 6) Conocimientos en Metodología y técnicas modernas de investigación, la mejora de procesos y de controles internos.
- 7) Conocer y tener experiencia en la aplicación de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y su Reglamento; Marco Rector del Control Interno y las demás leyes y reglamentos relacionados funcionamiento de la institución.
- 8) Capacitación y experiencia en la aplicación e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFI) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

C) NO PODRÁN PARTICIPAR LOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS SEGÚN LA NORMA GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

**GUBERNAMENTAL TSC-NOGENAIG-08
INHABILIDADES DEL MARCO RECTOR
DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR
PÚBLICO EMITIDO POR EL TSC.**

D) INHABILIDADES

No podrán ser nombrados como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF):

- 1) Los cónyuges parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, Directora Ejecutiva, Secretario General, Administrador, Jefe de programas Técnicos o cualquier otra denominación que tenga la Máxima Autoridad Ejecutiva responsable de la entidad, o el Director Ejecutivo de ONADICI; ni los cónyuges y parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 2) Quienes como producto de relaciones contractuales tengan reclamaciones pendientes contra el Estado.
- 3) No podrán participar los que se encuentren inhabilitados según la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental **TSC-NOGENAIG-08 INHABILIDADES** del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el TSC.
- 4) Quienes sean socios o representantes legales de entidades privadas que tengan relaciones contractuales con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- 5) Quienes estén mencionados en responsabilidad o en investigaciones de enriquecimiento ilícito, o aquellos que el Tribunal Superior de Cuentas haya remitido su

expediente al Ministerio Público por considerar que han cometido un ilícito penal.

- 6) Quienes hayan sido condenados por delito doloso.
- 7) Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente en el ejercicio de su respectiva profesión.
- 8) Los deudores morosos del Estado.
- 9) Los miembros del órgano central de dirección y gobierno de los partidos políticos en los últimos doce (12) meses.
- 10) Quienes han pertenecido a la entidad y no han cumplido doce (12) meses de haberse retirado.
- 11) Quienes han desempeñado el cargo de Jefe Administrativo o Jefe Financiero de la entidad y no han cumplido cinco (5) años de haberse retirado.

E) DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Hoja de vida con fotografía reciente y documentación soporte.
- 2) Constancias de experiencia laboral, especificando cargo y tiempo de laborar.
- 3) Constancia de Antecedentes Penales Vigente y Constancia de Antecedentes Policiales Vigente.
- 4) Constancia de Conducta y Solvencia del Colegio Profesional al que pertenece.
- 5) Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras emitidas por el TSC.
- 6) Declaración Jurada, en donde cada aspirante debe manifestar no estar inhabilitado por alguna de las causas o motivos previstos en la Norma General TSC-NOGENAIG-08 "Inhabilidades"

(Solicitar formato a la ONADICI: direccion@onadici.gob.hn, tlara@onadici.gob.hn).

- 7) Carta de expresión de interés para participar en el concurso, debidamente firmada, dirigida al Director de la ONADICI. (Solicitar formato a la ONADICI: direccion@onadici.gob.hn, tlara@onadici.gob.hn).

F) SUELDO MENSUAL

El sueldo bruto mensual para el Auditor Interno de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) es de CUARENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.43,100.00).

El postulante debe de remitir toda la documentación en un sobre sellado a Ericka Arely Suazo Bonilla, Directora Ejecutivo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), indicando "Concurso Público Auditor Interno Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)". El sobre sellado se debe presentar a más tardar el día viernes treinta (30) de septiembre del año 2022 hasta las 2:00 p.m. en las oficinas de la ONADICI, ubicadas en la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), Boulevard Fuerzas Armadas, contigo a Chiminike, Tegucigalpa, M.D.C.

ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ

6 S. 2022.